



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Passarino, Katia Evelyn

ORDEN DEL DIA N° 3/26

Los miembros de la Comisión de Presidencia, en la reunión llevada a cabo en la Sala de comisiones del Concejo Municipal, el día viernes 27 de marzo de 2026 a las 08:00hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

EXPEDIENTES:

1. **Expte N° -85/2026 - CENTRO DE EX-COMBATIENTES DE MALVINAS - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO LUGAR EXCLUSIVO EN CEMENTERIO MUNICIPAL P/ VETERANOS DE MALVINAS.-**

DESPACHO: ARCHIVO.-

2. **Expte N° -90/2026 - BLOQUE NORTE EMERGENTE - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : ABRÓGUESE LAS ORDENANZAS N° 3.202/93, N° 3.772/96 Y N° 3.932/97. INSTITÚYASE LA DISTINCIÓN "SAN JERÓNIMO DEL REY", DESTINADA A RECONOCER A DEPORTISTAS, EQUIPOS E INSTITUCIONES DEPORTIVAS DESTACADAS POR SU DESEMPEÑO, TRAYECTORIA, MÉRITO DEPORTIVO O REPRESENTACIÓN DE LA CIUDAD.**

DESPACHO: PENDIENTE C/ REUNIÓN CON SEC. DE DEPORTES Y ASOC. DEPORTIVAS DE DIFERENTES DISCIPLINAS.-

3. **Expte N° -94/2026 - ANDREA COMIN - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES A EVENTO CON MOTIVO DEL 45° ANIVERSARIO DE EL ARTE DE VIVIR.-**



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Passarino, Katia Evelyn

4. Expte N° -100/2026 - BLOQUE SOMOS VIDA - Proyecto de Ordenanza - PO
- Ref. : ADHIÉRASE A LA LEY 13.870, DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3165.

DESPACHO: PENDIENTE C/ INVITACIÓN A SUBSECRETARIA DE PRODUCCIÓN, PERSONAL DEL ÁREA ASSAL Y FLORA Y FAUNA. INVITACIÓN A APICULTORES.-

5. Expte N° -102/2026 - BLOQUE SOCIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : ESTABLÉCESE MARCO REGULATORIO P/ LA UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SISTEMAS AUTOMATIZADOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE RECONQUISTA,

DESPACHO: PENDIENTE CON INVITACIÓN AL D.E.M ÁREA QUE CORRESPONDA.-

6. Expte N° -103/2026 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución - PRS - Ref. : REQUIRIENDO AL MINISTERIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA INFORME S/ ACCIONES E/ IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 12,208 REF. A LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PUENTE VIEJO RQTA - AVDA.



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Passarino, Katia Evelyn

7. Expte N° -112/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Resolución - PRS - Ref. **SOLICITANDO A LA LEGISLATURA PROVINCIAL INCORPORACIÓN DE UN RÉGIMEN DE NEUTRALIDAD ADMINISTRATIVA EN PERIODOS ELECTORALES.**

DESPACHO: APROBADO C/ MODIFICACIONES.-

PENDIENTE.-

8. Expte N° -114/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ELEVA MENSAJE N° 009/26 - PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A PROYECTO DENOMINADO " POTENCIAR - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS P/ MAESTRANZA MUNICIPAL."

DESPACHO: PASE A COMISIÓN DE HACIENDA Y PEDIDO DE INFORME (MONTO - TASA DE INTERÉS - MAQ - ETC).-

9. Expte N° -124/2026 - BLOQUE NORTE EMERGENTE - Proyecto de Resolución - PRS - Ref. : SOLICITANDO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, PERIODISTAS, COMUNICADORES Y RESPONSABLES DE CONTENIDOS INFORMATIVOS, PARA LA ADOPCIÓN DE CRITERIOS DE COMUNICACIÓN RESPONSABLE EN EL TRATAMIENTO DE NOTICIAS VINCULADAS AL SUICIDIO O CONDUCTAS SUICIDAS.



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Passarino, Katia Evelyn

10. Expte N° -125/2026 - CONCEJAL BUSEGHIN FEDRA - Nota - N - Ref. :
COMUNICANDO AUSENCIA.

DESPACHO: ARCHIVO.-

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA SE DIO INGRESO AL EXPEDIENTE

11. Expte N° -68/2025 - BLOQUE U.C.R. - proyecto de recomendación - PRR
- Ref.: SOLICITANDO LUGAR EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL
P/CONSTRUCCIÓN DE NICHOS RESERVADOS A EX-COMBATIENTES DE
MALVINAS.-

DESPACHO: ARCHIVO.-

Concejales presentes:

Arzamendia, María Constanza

Bailat, Daniel Horacio

Buseghin, Fedra Noelia

Fiant, Jorge Carlos

Flores, Marisa Elisabet

Kreni, Walter Omar

Machado, Javier Alejandro

Passarino, Katia Evelyn

Suligoy, Juan Pablo

Vargas, Haydee



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Passarino, Katia Evelyn

REF. EXP 112/2026

VISTO:

El tratamiento en la Legislatura de la Provincia de Santa Fe de la nueva Ley Orgánica de Municipios y Comunas, que actualizará el marco institucional de los gobiernos locales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno que toda reforma institucional incorpore herramientas que fortalezcan la transparencia, la responsabilidad fiscal y la igualdad de condiciones en los procesos electorales;

Que es una práctica recurrente en distintos niveles del Estado que, en períodos cercanos a elecciones, se produzcan decisiones administrativas o financieras que pueden tener impacto político-electoral;

Que la adopción de reglas claras que regulen determinados actos de gobierno durante períodos electorales constituye una herramienta que fortalece la calidad institucional y la confianza ciudadana;

Que establecer límites razonables a determinadas decisiones de gobierno en períodos electorales no implica paralizar la administración pública, sino garantizar que la gestión se mantenga dentro de parámetros de prudencia institucional;

Que es inherente al sistema democrático moderno incorporar mecanismos de neutralidad de los actos de gobierno durante períodos electorales, con el fin de evitar ventajas indebidas derivadas del uso de recursos del Estado;

Que resulta conveniente que la nueva Ley Orgánica de Municipios contemple la posibilidad de establecer un período de neutralidad administrativa en los meses previos y posteriores a elecciones municipales;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° /26.-

Artículo 1º) – SOLICÍTESE a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe que evalúe incorporar en la nueva Ley Orgánica de Municipios y Comunas un régimen de neutralidad de determinados actos de gobierno en período electoral.

Artículo 2º) - SUGIÉRASE que el régimen propuesto contemple que, durante los tres (3) meses previos a la celebración de elecciones municipales y los seis (6) meses posteriores a las mismas, y/o hasta la finalización del mandato correspondiente, el Departamento Ejecutivo Municipal restrinja la adopción de decisiones de carácter administrativo y financiero que, por su naturaleza o alcance, puedan comprometer la sostenibilidad de la gestión institucional futura.

Artículo 3º) - PROPÓNESE que, dentro de ese período, se consideren especialmente las siguientes restricciones, salvo situaciones de emergencia debidamente fundadas o necesidades esenciales de funcionamiento del Estado:

12. Incorporación de personal a la planta municipal, ya sea permanente, temporaria o bajo cualquier modalidad de contratación.

13. Creación o ampliación de la estructura política del Ejecutivo, incluyendo nuevas secretarías, subsecretarías, direcciones o cargos políticos.

14. Contratación de endeudamiento público municipal, así como la suscripción de instrumentos financieros que comprometan recursos municipales más allá del ejercicio presupuestario en curso.

15. Otorgamiento de concesiones, adjudicaciones o contratos de largo plazo vinculados a servicios públicos, infraestructura o explotación de bienes municipales que puedan comprometer decisiones estratégicas de futuras administraciones.

Artículo 4º) - REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que sea considerada en el marco del tratamiento de la nueva legislación municipal.

Artículo 5º) – COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de Marzo de 2026.



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Passarino, Katia Evelyn

REF. EXP 114/2026

VISTO:

El Expediente N° 114/26 referido a la solicitud de endeudamiento en el marco del Programa “Potenciar Municipios” y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Concejo Municipal ejercer funciones de control sobre los actos de la administración y resguardar la sostenibilidad financiera del municipio;

Que la toma de endeudamiento público requiere información precisa, suficiente y verificable para su correcta evaluación;

Que la determinación de la capacidad de endeudamiento de los municipios es materia de análisis técnico por parte de la Secretaría de Municipios y Comunas;

Que el proyecto en tratamiento no cuenta con información detallada respecto de las condiciones financieras ni del destino específico de los fondos;

Que resulta necesario contar con elementos objetivos que permitan evaluar el impacto económico y financiero de la medida propuesta;

Por ello;



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Passarino, Katia Evelyn

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA RESUELVE EL SIGUIENTE:

PEDIDO DE INFORME N.º ____/2026

(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Concejo Municipal, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, en relación al Expediente N.º 114/2026, lo siguiente:

- a) Si se ha requerido o se prevé requerir la intervención de la Secretaría de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe a los efectos de determinar la capacidad de endeudamiento de la Municipalidad de Reconquista. En caso afirmativo, remitir copia del informe correspondiente. En caso negativo, fundar debidamente los motivos.
- b) El monto total del endeudamiento solicitado, especificando el destino de los fondos, la enumeración detallada de la maquinaria y/o equipamiento a adquirir, y los criterios utilizados para su selección.
- c) Las condiciones financieras del endeudamiento, indicando la tasa de interés aplicable (efectiva mensual y anual), el porcentaje de bonificación en caso de corresponder por parte del Gobierno Provincial y/o del Banco de Santa Fe, el sistema de amortización y el costo financiero total estimado.
- d) El plazo del endeudamiento propuesto, especificando la cantidad de cuotas (24, 36, 48, 60 u otras) y el monto estimado de la cuota mensual.



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"

"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Passarino, Katia Evelyn

- e) El gasto mensual actual en concepto de alquiler de maquinarias y/o vehículos, detallando el tipo de maquinaria o vehículo, los proveedores, los montos mensuales y la duración de los contratos vigentes.
- f) Si el proyecto de ordenanza en tratamiento contempla o no la autorización para la adquisición directa de bienes. En caso negativo, indicar el procedimiento de contratación que se prevé aplicar conforme a la normativa vigente.
- g) Si las adquisiciones a realizar en el marco del eventual endeudamiento se ajustarán a los procedimientos establecidos en el régimen de contrataciones municipales vigente.

Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.